

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO NÚMERO 002
(La Ceja del Tambo, 20 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. PARA TRAMITAR UNA MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE OBRAS E INVERSIÓN REGULADO – POIR DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ANTE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SEGÚN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1.8.7.2.1.1 Y SIGUIENTES DE LA RESOLUCIÓN CRA 943 DE 2021

La Junta Directiva de las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los estatutos, y

CONSIDERANDO:

- a. Que por medio del Acuerdo Municipal No. 032 de 1996, se crean las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. como una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter municipal autorizada para prestar los servicios públicos domiciliarios de que trata la Ley 142 de 1994.
- b. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, la Entidad tarifaria local *"Es la persona natural o jurídica que tiene la facultad de definir las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, a cobrar en un municipio para su mercado de usuarios"*.
- c. Que para este caso, por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, la Entidad Tarifaria Local es la Junta Directiva, según lo dispuesto en el artículo 1.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2021.
- d. Que por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 2004, se adoptan los Estatutos de las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.
- e. Que en el literal a) del artículo décimo noveno del Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 2004, se establece que el gerente general tiene la "representación legal" de la Empresa.

- f. Que por medio del Subtítulo 1 del Título 2 de la Resolución CRA 943 de 2021, se establece la *“Metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana”*.
- g. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 2016, se adoptó la nueva estructura tarifaria de los servicios de acueducto y alcantarillado para el municipio de La Ceja, la cual empezó a regir a partir de los consumos del mes de julio de 2016.
- h. Que mediante Acuerdos de Junta Directiva No. 001 del 2017, No. 002 de 2021 y No. No. 007 de 2021, se modifica y adiciona el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 2016.
- i. Que por medio del Acuerdo Municipal No. 001 del 2018, se amplía considerablemente la zona urbana del municipio de La Ceja dentro del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.
- j. Que este nuevo escenario, genera la necesidad de revisar y replantear las inversiones concebidas dentro del Plan de Obras e Inversión Regulado – POIR que hace parte integral del Costo Medio de Inversión – CMI.
- k. Que por medio de consulta elevada a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y atendida por medio del Radicado CRA No. 20210300064171 del 01-09-2021, el Ente Regulador establece una serie de opciones entre las cuales, a juicio de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., la más recomendable es *“le corresponde al prestador presentar ante la CRA una solicitud de modificación de carácter particular de fórmula tarifaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.8.7.2.1.1 y siguientes de la Resolución CRA 943 de 2021”*.
- l. Que entre los requisitos establecidos en el artículo 1.8.7.2.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 para efectuar este trámite se encuentra: *“4. En los casos en los que la solicitud se realice por parte de una persona prestadora, la misma deberá ser presentada por parte de la entidad tarifaria local o por el representante legal de ésta. Si el representante legal está limitado estatutariamente para ejercer la representación de la persona jurídica, se deberá adjuntar la respectiva autorización para adelantar el trámite”*; y, por lo tanto;





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa, nuestra empresa

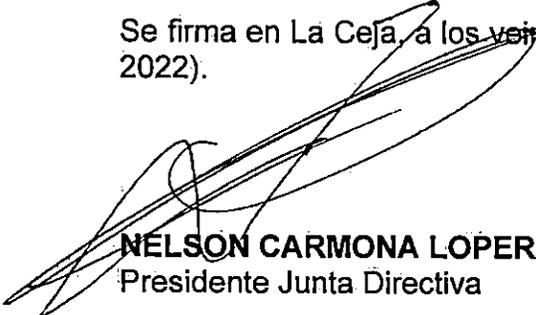
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en su función de representante legal establecida en el literal a) del artículo décimo noveno del Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 2004, para tramitar ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico una solicitud de modificación particular de los Planes de Obras e Inversión Regulado – POIR de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado según procedimiento establecido en los artículos 1.8.7.2.1.1 y siguientes de la Resolución CRA 943 de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga los demás acuerdos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en La Ceja, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós (20-04-2022).


NELSON CARMONA LOPERA
Presidente Junta Directiva


SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Secretario Junta Directiva



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f | @eppdelaceja